

yocho y treinta y uno del mismo; Yentre del conuente  
Mes; y la Ciudad queda en ninte lizenria de aquel, y

aprobo e sto.

Varias R. Zedulas / Q. iose vn Auto proveydo por el señor Corredor  
de S. M. sobre / en que se expresa ha recibido  
exemptos de / en siete de el conuente Mes, en que se expresa ha recibido  
reemplazo de / una Carta del Sr. Manuel de Barcas Arzobispo de  
Exerito de / Camara de la R. Chancilleria de Granada, sufra en ella  
aprimero de el mismo, incluyendo varios exemplares  
de las R. Zedulas de S. M. Por las que se ha de declarar  
en la primera sean exemptos del sorteo para el reem-  
plazo del Exerito los Naturales del Reino de Galicia  
que han venido de su Patria con el motivo de la caba, y sea  
para restituirse a ella acabando estas operaciones; En la  
segunda, a los Curantes y Graduados en Artes, y Curantes  
de primer año de theologia y Canones Leyes y Medicina de  
la Universidad de Valladolid y demas del Reino; En  
la tercera a los Curantes y Graduados de la Universidad de  
Oñate; En la quarta a los Curantes de la Universidad de  
Trache; En la quinta a los difos de Extrangeros industria-  
ros naxidos en estos Reinos. En la sexta que los difos  
sados cuyas proclamas nose han emperado a correx con-  
forme el Artículo treinta y dos de la Ordenanza de reem-  
plazo, estan obligados al sorteo. En la septima que